



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



### RESOLUCIÓN N° 406 -2010-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, 25 NOV. 2010

#### VISTO:

El Oficio N° 112-2010-GR.CAJ/CEP.BSO, de fecha 23 de Noviembre del 2010, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 369-2010-GR.CAJ/GRI, de fecha 15 de Octubre del 2010, se resolvió: Aprobar el Expediente de Contratación que permita llevar a cabo el proceso de selección correspondiente a la **Adjudicación Directa Pública N° 015-2010-GR.CAJ**, para la contratación de la Persona Natural o Jurídica que se encargará de la Ejecución de la Obra: "**AMPLIACIÓN I.E.P. RAMOSCUCHO – DISTRITO DE PALLÁN – PROVINCIA DE CELENDÍN – CAJAMARCA**"; siendo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios; por el Valor Referencial ascendente a **Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 99/100 Nuevos Soles (S/.617,284.99)**, teniendo como fuente de financiamiento Recursos Determinados (Canon y Sobrecanon); la misma que ha quedado desierta en su Primera Convocatoria.

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 125-2010-GR.CAJ/GRI, de fecha 25 de Mayo del 2010, se conformó el Comité Especial Permanente para Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas de Contratación de Obras de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca para el Ejercicio Fiscal 2010;

Que, mediante documento del visto, el Presidente del Comité Especial Permanente, Ing. Víctor Hugo Cotrina Rowe, solicita la aprobación vía acto resolutivo de las Bases Administrativas de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 125-2010-GR.CAJ-Segunda Convocatoria**; derivada de la **Adjudicación Directa Pública N° 015-2010-GR.CAJ** al haberse declarado desierta, cuyo objeto es la selección y contratación de la Persona Natural o Jurídica que se encargará de la Ejecución de la Obra: "**AMPLIACIÓN I.E.P. RAMOSCUCHO – DISTRITO DE PALLÁN – PROVINCIA DE CELENDÍN – CAJAMARCA**";

Que, de conformidad con lo dispuesto por la parte pertinente del Art. 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, concordante con la parte pertinente del Art. 35° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde al Titular de la Entidad ó al funcionario al que le hayan delegado esta facultad, emitir la resolución de aprobación correspondiente;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2010-GR.CAJ/P, de fecha 26 de Marzo del 2010, se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de Aprobar Bases de Procesos de Selección para Ejecución de Obras, Consultorías de Obras y de Bienes y Servicios para obras; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutivo de aprobación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2010-GR.CAJ/P, de fecha 26 de Marzo del 2010, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura; con la visación de la Sub Gerencia de Operaciones, y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 125-2010-GR.CAJ-Segunda Convocatoria**; derivada de la **Adjudicación Directa Pública N° 015-2010-GR.CAJ** al haberse declarado desierta, cuyo objeto es la selección y contratación de la Persona Natural o Jurídica que se encargará de la Ejecución de la Obra: "**AMPLIACIÓN I.E.P. RAMOSCUCHO – DISTRITO DE PALLÁN – PROVINCIA DE CELENDÍN – CAJAMARCA**"; las mismas que en 49 folios, se encuentran debidamente visadas y forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de Secretaría General, se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité Especial, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
Ing. Reyno Gustavo Salas Pino  
GERENTE REGIONAL